

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

PROYECTO de Modificación de los Procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoonosanitaria competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracciones I, III y V de la Ley Federal de Sanidad Animal; 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 15 fracción XXXI del Reglamento Interior de esta dependencia, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, se requiere establecer, en cuanto a las normas oficiales mexicanas se refiere, los procedimientos para la evaluación de la conformidad para fines oficiales, particulares o de exportación cuando sea necesario comprobar el cumplimiento con las mismas, previa consulta con los sectores involucrados en la materia.

Que los procedimientos para la evaluación de la conformidad son un instrumento esencial para asegurar la transparencia en las actividades relativas con la aplicación, verificación y certificación de las normas oficiales mexicanas.

Que para alcanzar los objetivos señalados anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fueron expedidos los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoonosanitaria, competencia de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de enero de 2000.

Que para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es de vital importancia facilitar la consulta y comprensión a los particulares, con relación al cumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas zoonosanitarias.

Que para dar fiel cumplimiento al enunciado anterior y con el objeto de contar con los procedimientos citados, mismos que permitan proporcionar a los particulares lineamientos e instrumentos nítidos para su instrumentación y cumplimiento, resulta primordial actualizar los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoonosanitaria.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y con el propósito de ofrecer a los productores, prestadores de servicios, consumidores, importadores, comercializadores, usuarios y demás sectores involucrados en materia de salud animal, un tiempo considerable para que elaboren observaciones y opiniones en cuanto a la modificación de los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoonosanitaria, se somete a consulta pública durante 60 días naturales de los sectores interesados en materia zoonosanitaria, la modificación de dichos procedimientos.

Que presente Proyecto se publica a efecto de que los interesados presenten comentarios a la Dirección General de Salud Animal con domicilio en Municipio Libre número 377, piso 7-"B", colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, Distrito Federal.

Que a efecto de dar fiel cumplimiento al procedimiento legal antes indicado, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROYECTO DE MODIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA ZOOSANITARIA COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CAPITULO I DEFINICIONES

ARTICULO 1o. Para los efectos de estas disposiciones se entenderá por:

I. Acreditación: Acto por el cual una entidad de acreditación, reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, de los laboratorios de prueba, de los laboratorios de calibración y de las unidades de verificación para la evaluación de la conformidad.

II. Aprobación: El acto mediante el cual la Secretaría reconoce a médicos veterinarios, organismos nacionales de normalización, organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas para llevar a cabo actividades en materia zoonosanitaria a que se refiere esta Ley.

III. Certificado Zoonosanitario: Documento oficial expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o por quienes estén aprobados o acreditados para constatar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas. Tratándose de animales será signado por un médico veterinario de la Secretaría o aprobado o acreditado.

IV. Dictamen: Cualquier documento elaborado por el médico veterinario oficial o unidad de verificación aprobada, en el que se presentan los resultados obtenidos de la verificación.

V. Evaluación de la conformidad: La determinación del grado de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

VI. Informe de resultados: Documento que presenta los resultados obtenidos de las pruebas y/o análisis realizados por un laboratorio oficial o aprobado y otra información relevante derivada de los mismos.

VII. Laboratorio de pruebas: Persona física o moral aprobado por la Secretaría para prestar servicios relacionados con la normalización y de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

VIII. Organismo de certificación: Las personas morales que tengan por objeto realizar funciones de certificación de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IX. Proceso: Conjunto de actividades relativas a la producción, obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, ensamblado, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro al público de productos y servicios.

X. Punto de verificación e inspección zoonosanitaria: Sitio ubicado en territorio nacional con infraestructura de diagnóstico autorizado por la Secretaría, para constatar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de acuerdo a lo establecido por esta Ley, en lo que no se contraponga con la legislación de comercio exterior y aduanal aplicable.

XI. Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

XII. Unidad de Verificación: La persona física o moral que realiza actos de verificación.

XIII. Verificación: La constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 2o. La evaluación de la conformidad de los procesos, animales, sus productos, subproductos e insumos, con las normas oficiales mexicanas, la realiza la Secretaría a través de la expedición de dictámenes, informe de resultados o certificados zoonosanitarios, por sí misma o mediante personas físicas o morales acreditadas y, en su caso aprobadas para ello.

I.- Dictámenes: El interesado solicita el documento al médico veterinario oficial o a las unidades de verificación acreditadas y, en su caso, aprobadas.

El listado de las unidades de verificación acreditadas y, en su caso, aprobadas se podrá consultar en la página Web de la Secretaría, en la siguiente dirección: www.senasica.sagarpa.gob.mx

II.- Informe de resultados: Se solicita por el interesado al laboratorio oficial o aprobado en las áreas de diagnóstico o constatación.

Los laboratorios oficiales son el Centro Nacional de Servicios de Constatación de Salud Animal (CENAPA) y el Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA).

El listado de laboratorios acreditados y, en su caso, aprobados podrá consultarse en la página Web de la Secretaría, en la siguiente dirección: www.senasica.sagarpa.gob.mx

III.- Certificado Zoonosanitario

a) Para la movilización nacional de animales, sus productos, subproductos e insumos. El interesado lo solicita en las oficinas de la Secretaría en las entidades federativas y en las oficinas de los organismos de certificación acreditados y, en su caso, aprobados o en los centros de certificación que dependen de dichos organismos. Para obtener el certificado zoonosanitario el usuario debe presentar informe de resultados u otros documentos oficiales, según indiquen las normas oficiales mexicanas a cumplir. En todos los casos la vigencia del certificado zoonosanitario es de cinco días naturales a partir de la fecha de su expedición. El listado de organismos de certificación podrá consultarse en la relación emitida por la Secretaría en la página Web, en la siguiente dirección: www.senasica.sagarpa.gob.mx.

b) Para la importación de animales productos, subproductos e insumos. El interesado lo solicita en las oficinas de la Secretaría en las aduanas de ingreso al país. El certificado correspondiente se expide de acuerdo a lo establecido en el trámite SENASICA-03-008 inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios. El certificado de importación zoonosanitario, constata el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas internacionales y medidas zoonosanitarias. En todos los casos la vigencia del certificado zoonosanitario es de ocho días naturales a partir de su fecha de expedición.

c) Para la exportación de animales, sus productos, subproductos e insumos. El interesado lo obtiene en las oficinas de la Secretaría en las entidades federativas y en la Dirección General de Salud Animal. El certificado constata el cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales y medidas zoonosanitarias establecidas por el país de destino.

Para el caso de animales, la vigencia del certificado zoonosanitario es de 30 días naturales a partir de la fecha de expedición, para el caso de productos vence de acuerdo a la fecha de caducidad de los mismos.

d) Para cualquier otro motivo de certificación de procesos, productos, instalaciones, servicios, animales, sus productos, subproductos e insumos.

El interesado lo solicita en las oficinas de la Dirección General de Salud Animal, delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas u organismos de certificación.

El certificado constata el cumplimiento de normas oficiales mexicanas o parte de las mismas.

La vigencia del certificado es la que se indica expresamente en el mismo.

ARTICULO 3o. La Secretaría realiza la verificación oficial en cualquier parte del territorio nacional en donde se desarrolle alguna actividad relativa al proceso zoonosanitario, regulada a través de normas oficiales mexicanas. Los principales puntos de verificación e inspección zoonosanitaria comprenden: las aduanas, estaciones cuarentenarias, casetas de vigilancia, los puntos de verificación e inspección zoonosanitaria para importación de aquellos que se ubiquen en el territorio nacional.

CAPITULO III

EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA ZOOSANITARIA

ARTICULO 4o. La Secretaría, por sí o mediante personas físicas o morales acreditadas y, en su caso, aprobadas para ello verificará el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de acuerdo a lo siguiente:

I.- Mediante la presentación de dictámenes:

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.

NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.

NOM-026-ZOO-1994, Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-058-ZOO-1999; Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación zoonosanitarios.

NOM-059-ZOO-1997, Salud Animal. Especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Manejo técnico del material publicitario.

NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoonosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.

NOM-061-ZOO-1999, Especificaciones zoonosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal.

NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.

NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.

NOM-063-ZOO-1999, Especificaciones que deben cumplir los biológicos empleados en la prevención y control de enfermedades que afectan a los animales domésticos.

II.- Mediante la presentación de informe de resultados:

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa Nacional para el control de la abeja africana.

NOM-004-ZOO-1994, Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

NOM-006-ZOO-1993, Requisitos de efectividad biológica para los ixodicidas de uso en bovinos y método de prueba.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-010-ZOO-1994, Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-011-ZOO-1994, Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina-desintometría.

NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.

NOM-014-ZOO-1994, Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-015-ZOO-1994, Análisis de arsénico en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-016-ZOO-1994, Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-017-ZOO-1994, Análisis de becimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.

NOM-020-ZOO-1995, Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-021-ZOO-1995, Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-023-ZOO-1995, Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.

NOM-027-ZOO-1995, Proceso zoonosario del semen de animales domésticos.

NOM-028-ZOO-1995, Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves por cromatografía de gases.

NOM-030-ZOO-1995, Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoonosaria.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-032-ZOO-1996, Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de torunda y por bioensayo.

NOM-034-ZOO-1996, Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases-espectrometría de masas.

NOM-035-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de rabia en las especies domésticas.

NOM-036-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la fiebre porcina clásica.

NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-038-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Leptospirosis bovina.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-047-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, bacterinas y antígenos empleados en la prevención y control de la salmonelosis aviar.

NOM-048-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la enfermedad de Aujeszky.

NOM-049-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Pasteurellosis neumónica bovina producida por *Pasteurella multocida* serotipos A y D.

NOM-052-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, empleadas en la prevención y control de la enfermedad de Newcastle.

NOM-053-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la brucelosis en los animales.

NOM-055-ZOO-1995, Requisitos mínimos para la elaboración de vacunas empleadas en la prevención, control y erradicación de la influenza aviar.

NOM-056-ZOO-1995, Especificaciones técnicas para las pruebas diagnósticas que realicen los laboratorios de pruebas aprobados en materia zoonosaria.

NOM-057-ZOO-1995, Método de prueba para la evaluación de efectividad en acaricidas para el control de la varroa.

NOM-058-ZOO-1999; Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación zoonosarios.

NOM-063-ZOO-1999, Especificaciones que deben cumplir los biológicos empleados en la prevención y control de enfermedades que afectan a los animales domésticos.

III.- Mediante la presentación del certificado zoonosario para la movilización de animales, productos, subproductos e insumos:

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.

IV.- Mediante la presentación del certificado zoosanitario para la importación de animales, productos, subproductos e insumos:

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

NOM-004-ZOO-1994, Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

NOM-006-ZOO-1993, Requisitos de efectividad biológica para los ixodicidas de uso en bovinos y método de prueba.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-010-ZOO-1994, Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-011-ZOO-1994, Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina-desintometría.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.

NOM-014-ZOO-1994, Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-015-ZOO-1994, Análisis de arsénico en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-016-ZOO-1994, Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-017-ZOO-1994, Análisis de becimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.

NOM-020-ZOO-1995, Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-021-ZOO-1995, Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-023-ZOO-1995, Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.

NOM-027-ZOO-1995, Proceso zoosanitario del semen de animales domésticos.

NOM-028-ZOO-1995, Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves por cromatografía de gases.

NOM-030-ZOO-1995, Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-032-ZOO-1996, Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de torunda y por bioensayo.

NOM-034-ZOO-1996, Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases-espectrometría de masas.

NOM-035-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de rabia en las especies domésticas.

NOM-036-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la fiebre porcina clásica.

NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-038-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Leptospirosis bovina.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-047-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, bacterinas y antígenos empleados en la prevención y control de la salmonelosis aviar.

NOM-048-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la enfermedad de Aujeszky.

NOM-049-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Pasteurellosis neumónica bovina producida por *Pasteurella multocida* serotipos A y D.

NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.

NOM-052-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, empleadas en la prevención y control de la enfermedad de Newcastle.

NOM-053-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la brucelosis en los animales.

NOM-055-ZOO-1995, Requisitos mínimos para la elaboración de vacunas empleadas en la prevención, control y erradicación de la influenza aviar.

NOM-057-ZOO-1995, Método de prueba para la evaluación de efectividad en acaricidas para el control de la varroa.

NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoonositarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.

NOM-061-ZOO-1999, Especificaciones zoonositarias de los productos alimenticios para consumo animal.

NOM-063-ZOO-1999, Especificaciones que deben cumplir los biológicos empleados en la prevención y control de enfermedades que afectan a los animales domésticos.

NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.

V.- Mediante la presentación del certificado zoonositario a petición del interesado, para la exportación de animales, productos, subproductos e insumos:

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

NOM-004-ZOO-1994, Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

NOM-006-ZOO-1993, Requisitos de efectividad biológica para los ixodicidas de uso en bovinos y método de prueba.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-010-ZOO-1994, Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-011-ZOO-1994, Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina-desintometría.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.

NOM-014-ZOO-1994, Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-015-ZOO-1994, Análisis de arsénico en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-016-ZOO-1994, Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-017-ZOO-1994, Análisis de becimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.

NOM-020-ZOO-1995, Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-021-ZOO-1995, Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-023-ZOO-1995, Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.

NOM-027-ZOO-1995, Proceso zoonosario del semen de animales domésticos.

NOM-028-ZOO-1995, Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves por cromatografía de gases.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-032-ZOO-1996, Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de torunda y por bioensayo.

NOM-034-ZOO-1996, Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases-espectrometría de masas.

NOM-035-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de rabia en las especies domésticas.

NOM-036-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la fiebre porcina clásica.

NOM-038-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Leptospirosis bovina.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-047-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, bacterinas y antígenos empleados en la prevención y control de la salmonelosis aviar.

NOM-048-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la enfermedad de Aujeszky.

NOM-049-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Pasteurellosis neumónica bovina producida por *Pasteurella multocida* serotipos A y D.

NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.

NOM-052-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, empleadas en la prevención y control de la enfermedad de Newcastle.

NOM-053-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la brucelosis en los animales.

NOM-055-ZOO-1995, Requisitos mínimos para la elaboración de vacunas empleadas en la prevención, control y erradicación de la influenza aviar.

NOM-057-ZOO-1995, Método de prueba para la evaluación de efectividad en acaricidas para el control de la varroa.

NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoonositarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.

NOM-061-ZOO-1999, Especificaciones zoonositarias de los productos alimenticios para consumo animal.

NOM-063-ZOO-1999, Especificaciones que deben cumplir los biológicos empleados en la prevención y control de enfermedades que afectan a los animales domésticos.

NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.

VI.- Mediante la presentación del certificado zoosanitario para procesos, productos, instalaciones y servicios, animales, sus productos, subproductos e insumos:

NOM-003-ZOO-1994, Criterios para la operación de laboratorios de pruebas aprobados en materia zoosanitaria.

NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos.

NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.

NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-018-ZOO-1994, Médicos veterinarios aprobados como unidades de verificación facultados para prestar servicios oficiales en materia zoosanitaria.

NOM-022-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-025-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-026-ZOO-1994, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales.

NOM-027-ZOO-1995, Proceso zoosanitario del semen de animales domésticos.

NOM-029-ZOO-1995, Características y especificaciones para las instalaciones y equipo de laboratorios de pruebas y/o análisis en materia zoosanitaria.

NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

NOM-040-ZOO-1995, Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-045-ZOO-1995, Características zoosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentren animales para ferias, exposiciones, subastas, tianguis y eventos similares.

NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica.

NOM-054-ZOO-1996, Establecimiento de cuarentenas para animales y sus productos.

**CUADRO DE EVALUACION INTEGRAL DE LA CONFORMIDAD DE LAS
NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA ZOOSANITARIA**

CLAVE DE LA NORMA	CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA					PROCESOS, PRODUCTOS, INSTALACIONES, SERVICIOS
	DICTAMENES	INFORME DE RESULTADOS	MOVILIZACION	IMPORTACION	EXPORTACION	
NOM-001-ZOO-1994	X	X	X	X		
NOM-002-ZOO-1994	X	X	X	X		
NOM-003-ZOO-1994						X
NOM-004-ZOO-1994		X		X	X	
NOM-005-ZOO-	X	X	X	X	X	

1993						
NOM-006-ZOO-1993		X		X	X	
NOM-007-ZOO-1994	X	X	X	X	X	
NOM-008-ZOO-1994						X
NOM-009-ZOO-1994	X		x			X
NOM-010-ZOO-1994		X		X	X	
NOM-011-ZOO-1994		X		X	X	
NOM-012-ZOO-1993	X	X				X
NOM-013-ZOO-1994	X	X	X	X	X	
NOM-014-ZOO-1994		X		X	X	
NOM-015-ZOO-1994		X		X	X	
NOM-016-ZOO-1994		X		X	X	
NOM-017-ZOO-1994		X		X	X	
NOM-018-ZOO-1994						X
NOM-019-ZOO-1994	X	X	X	X	X	
NOM-020-ZOO-1995		X		X	X	
NOM-021-ZOO-1995		X		X	X	
NOM-022-ZOO-1995						X
NOM-023-ZOO-1995		X	X	X	X	
NOM-024-ZOO-1995						X
NOM-025-ZOO-1995						X
NOM-026-ZOO-1994	X					X
NOM-027-ZOO-1995	X	X		X	X	X
NOM-028-ZOO-1995		X		X	X	
NOM-029-ZOO-1995						X
NOM-030-ZOO-1995		X		X		

NOM-031-ZOO-1995	X	X	X	X	X	
NOM-032-ZOO-1996		X		X	X	
NOM-033-ZOO-1995						X
NOM-034-ZOO-1996		X		X	X	
NOM-035-ZOO-1996		X		X	X	
NOM-036-ZOO-1996		X		X	X	
NOM-037-ZOO-1995	X	X	X	X	X	
NOM-038-ZOO-1995		X		X	X	
NOM-040-ZOO-1995				X		X
NOM-041-ZOO-1995	X	X	X	X	X	
NOM-044-ZOO-1995	X	X	X	X	X	
NOM-045-ZOO-1995			X			X
NOM-046-ZOO-1995						X
NOM-047-ZOO-1995		X		X	X	
NOM-048-ZOO-1996		X		X	X	
NOM-049-ZOO-1995		X		X	X	
NOM-051-ZOO-1995			X	X	X	
NOM-052-ZOO-1995		X		X	X	
NOM-053-ZOO-1995		X		X	X	
NOM-054-ZOO-1996						X
NOM-055-ZOO-1995		X		X	X	
NOM-056-ZOO-1995		X				X
NOM-057-ZOO-1995		X		X	X	
NOM-058-ZOO-1999	X	X				
NOM-059-ZOO-1997	X					

NOM-060-ZOO-1999	X		X
NOM-061-ZOO-1999	X		X
NOM-062-ZOO-1999	X		
NOM-063-ZOO-1999	X	X	
NOM-064-ZOO-2000	X		

CUADRO DE RELACION DE NORMAS

Para el cumplimiento de algunas normas oficiales mexicanas, se requiere acatar adicionalmente las disposiciones contenidas en ciertas normas oficiales mexicanas que se relacionan.

NORMA A VERIFICAR NORMAS QUE SE RELACIONAN

NOM-001-ZOO-1994	046
	054
	051
	057
	058
NOM-002-ZOO-1994	046
	054
	051
	057
	058
NOM-003-ZOO-1994	004
	006
	010
	011
	012
	014
	015
	016
	017
	020
	021
	023
	028
	029
	032
	034
	035
036	
038	
047	
048	
049	
052	
053	
055	
056	

	057
	062
	063
NOM-004-ZOO-1994	010
	011
	014
	015
	016
	017
	020
	021
	023
	028
	032
	034
	061
NOM-005-ZOO-1993	024
	046
	054
	030
	045
	051
	058
	060
NOM-007-ZOO-1994	024
	046
	054
	030
	045
	051
	058
	060
NOM-008-ZOO-1994	009
NOM-009-ZOO-1994	008
	004
	051
	033
	060
NOM-012-ZOO-1993	006
	022
	025
	026
	035
	036
	038
	040
	047
	048
	049
	052
	053
	055

	057
	059
	060
	061
	063
	064
NOM-013-ZOO-1994	024
	046
	054
	030
	051
	045
	058
	060
NOM-018-ZOO-1994	005
	007
	013
	019
	031
	037
	041
	044
	008
	022
	024
	025
NOM-019-ZOO-1994	024
	046
	054
	045
	051
	058
NOM-027-ZOO-1995	003
	007
	019
	031
	037
	041
NOM-029-ZOO-1995	003
	062
NOM-030-ZOO-1995	004
	010
	011
	014
	015
	016
	017
	020
	021
	023
	028
	032
	034

	058
NOM-031-ZOO-1995	024 046 054 030 045 051 058 060
NOM-037-ZOO-1995	024 046 054 030 045 058 060
NOM-041-ZOO-1995	024 046 054 030 045 051 058 060
NOM-045-ZOO-1995	005 007 013 019 031 037 041 044 051
NOM-044-ZOO-1995	024 030 045 046 051 054 058 060 061
NOM-056-ZOO-1995	003 029

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de marzo de dos mil cinco.- La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Lilia Isabel Ochoa Muñoz**.- Rúbrica.